Iten

Al nombro por thesorero, y no queriendo lo admitir fueron
dados por libres, quedandose en su primer exerçiçio de todo
lo qual proçede la suma dificultad de poder cumplir esta ciud. con
su obligaçion, y aunque tiene mandado pasar al s. d. Luis de Salzedo
todas las razones referidas, para que constandole el animo rendido
con que esta ciud. a estado y a de estar siempre a todo lo que sea
mayor serviç. de su Mag. sea servido de representar quanto con-
duçira a este fin, el que su Mag.d mande que las personas nombradas por
esta ciud. para que sean en su poder entre el dinero de su real hazienda
tengan el salario o quinçe al millar que se acostumbra señalarles,
y que estan relevados de dar la quenta en el consejo, toman-
dose en la ciud. todos los años por el contador que por su Mag.d tiene
los libros de esta razon, para que remitida al consejo y reconoçidas
y comisionadas a quien se cometiere su examen se aprueben los papeles
el tiempo que pareçiere, como que el arquero nombrado tenga
mas obligaçion que pagar en virtud de libram.tos de consejo
y pasados por contaduria, pues no teniendo de su facultad
el poderlo executar, no le manda, no deberia aver de su cargo
satisfaçion de los motivos con que se a pasado el libramiento = Tam-
bien representa a esta ciud. para que acuerde lo que mas convenga =
y la ciud. aviendo oydo dicha proposiçion, reconoziendo
que aprovandose por su Mag.d lo contenido en ella, sera de su mayor
real serviçio, pues la ciud. podra cumplir con todo lo que es de su obligaçion
de una conformid. acordo que los s. d. Diego ... y ...